

**ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE IMPRESIONES Y ELABORACION EN ACRILICO PARA USO DE LA  
INSTITUCION.**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** De manera referencial, el Decreto No 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras.

**VISTO:** El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución No. **ADM-2024-002**, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de seiscientos veintiséis mil sesenta y seis pesos dominicanos con 12/100 (RD\$626,066.12), correspondiente al servicio de impresiones y elaboración en acrílico para uso de la institución.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de seiscientos veintiséis mil sesenta y seis pesos dominicanos con 12/100 (RD\$626,066.12), correspondiente al servicio de impresiones y elaboración en acrílico para uso de la institución.

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo al **SERVICIO DE IMPRESIONES Y ELABORACION EN ACRILICO PARA USO DE LA INSTITUCION.**

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 70, párrafo II, establece lo siguiente:

**Dirección Administrativa**

*“Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.*

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 modificada.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** se decide lo siguiente:


**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor para el **SERVICIO DE IMPRESIONES Y ELABORACION EN ACRILICO PARA USO DE LA INSTITUCION.**, bajo la referencia **PCB-CM-3887/3848/3878/3742/3872 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0041)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, a la Sra. Joselyn González De Jesus, encargada Producción e Imágenes.

**TERCERO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los diecisiete (17) día del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**  
director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*